



02705 21 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA 6 A.1 N° _____ /

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA
"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE
POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA
DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 3A/N°1455/2002 y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta 4D N°2443/2014 que delega facultades en materia de compras, la Resolución Exenta 2.1D N°2847/2015, la Resolución Exenta 3.2D N°554/2014 y la Resolución Exenta 3.2D N°837/2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 ;lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la DZCN del Fondo Nacional de Salud requiere contratar los trabajos para la **"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA"**.
2. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados en la provisión de dichos elementos.
3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco.
4. Que de acuerdo a Resolución Exenta 6 A.1 /N°2653 del 10 de diciembre 2015 se declara desierta la licitación pública ID 839-2-LE15 por no presentarse oferentes.
5. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Privada debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en la DZCN del Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Privada, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Zonal Centro Norte (DZCN) del Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la normalización de las instalaciones eléctricas y el aumento de la potencia para la sucursal de la Ligua, lo que contempla la provisión e instalación de la totalidad de las instalaciones eléctricas, pintura y resane de la sucursal entre otros. La sucursal se ubica al interior de una galería comercial.

La Dirección de la sucursal es:

- Calle Ortiz de Rozas N°434, local 1, Interior Galería Los Lúcumos, ciudad de La Ligua.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Se exigirá al participante que se adjudique la licitación y que no se encuentre inscrito en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal “Chile Proveedores”), que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal mercadopublico.cl. De no cumplirse con esta exigencia, la DZCN podrá declarar desierta la partida o readjudicarla, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de las presentes bases.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, siempre que tales condenas se hayan dictado en los anteriores dos años.

También quedarán excluidas aquellas que han sido condenadas por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose la DZCN del Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl , estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°5, adjunto a las presentes Bases.

5.1. Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl , publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2. Visita a Terreno: Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita al lugar de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias. Esta visita no será obligatoria; el oferente que no asista entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento.

El día y horario estipulado se indica en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Subdepartamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a ioyanedel@fonasa.cl.

El Fondo Nacional de Salud registrará en un acta los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl , sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3. Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.4. Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl , de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Blanco N°1131, oficina 11, Valparaíso, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

5.5. Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.6. Adjudicación: La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario.

6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar una Boleta Bancaria, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguro, Garantía por seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ 300.000.-, indicando en su glosa: "**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**", y deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Tendrá vigencia de 60 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del contrato y entregada el documento que garantice el fiel cumplimiento de contrato. El plazo máximo para la firma del contrato, desde que FONASA pone a disposición el contrato vía correo electrónico, es de 10 días hábiles.

6.2. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar Boleta Bancaria o Certificado de Fianza o póliza de seguro, Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa será: "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PRIVADA "NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días corridos a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y contratos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Subdepartamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

6.3. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario se obliga a mantener vigente durante todo el período del Contrato pólizas de seguro de responsabilidad civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad civil de Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

El monto de dicha póliza será:

FONASA	UF 1000
--------	---------

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

a) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA OFERTAR

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl :

- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la

Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).

- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según el art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).

Sólo la Boleta Bancaria de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Blanco N°1131 primer piso, Valparaíso, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo n°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**", dirigido a la jefa del Subdepartamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte, señalando además el nombre del participante y su Rut.

b) OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Precio (Oferta Económica), según anexo n°6.
2. Experiencia, según anexo n°7.
3. Plazo de Entrega, según anexo n°8.
4. Garantía, según anexo n°8
5. Propuesta Técnica, según anexo n°9.

1. PRECIO	ANEXO N°6	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes</p>
-----------	-----------	---

		<p>al servicio ofertado, con excepción del IVA.</p> <p>Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p>En el caso que no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
2. EXPERIENCIA	ANEXO N°7	<p>La experiencia debe indicarse en Carta de Experiencia del anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Por cada proyecto igual o similar, debe acreditarse la experiencia desde el año 2008 en adelante, adjuntando para cada proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante. <p>En el caso de que el oferente no indique la experiencia, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
3. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°8	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
4. GARANTÍA	ANEXO N°8	<p>La garantía del trabajo debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar la cantidad de meses a partir de la recepción, que la obra queda con garantía frente a todo tipo de fallas, como son: fallas de materiales muebles e inmuebles, instalaciones y servicios contratados.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
5. PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO N°9	<p>La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°9 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La propuesta técnica debe estar compuesta de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Presentación Carta Gantt. b) Descripción Metodología de trabajo. c) Descripción equipo de trabajo. d) Profesional Residente de Obra, con mínimo de 5 años de experiencia en obras similares. e) Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia. <p>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibile.</p>

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

El oferente deberá entregar optativamente el Anexo N° 4 Check List, para verificar que está entregando todos los antecedentes solicitados. Si no presenta este documento, la oferta igual será evaluada.

c) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el o los adjudicatarios al momento de traer firmado los ejemplares de contrato:

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad.
- Identificación del Representante Legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos, la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

9.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por la Jefa del Subdepartamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte, o quien esta designe; la Jefa del Subdepartamento de Gestión Territorial, un funcionario integrante del Subdepartamento de Gestión Territorial, que se individualizan a continuación, la que propondrá, mediante acta a la Directora Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, la adjudicación de la licitación a un determinado oferente, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

Lo anterior, respecto de la licitación con ID 839-4-CO15

NOMBRE
Claudia Bermúdez Chaparro
María Lina Riveros Zañartu
María Verónica Vargas Pizarro

CARGO
Jefa Subdepto. Gestión de Personas, Administración y Finanzas
Jefa Subdepto. Gestión Territorial
Funcionaria Subdepto. Gestión Territorial

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	25
b)	PLAZO DE ENTREGA	25
c)	GARANTÍA	10
d)	EXPERIENCIA	15
e)	PROPUESTA TÉCNICA	20
f)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5
TOTAL		100%

9.3. CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) Precio (25%):

Las propuestas económicas, se realizará en pesos chilenos las cuales se ordenarán por partidas licitadas y de menor a mayor de acuerdo al anexo N°6 presentado, aplicando la siguiente formula:

$(\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

PUNTAJE a) Precio (Oferta Económica) = Puntaje obtenido x ponderador

b) Plazo de entrega (25%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 8 letra a).

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 35 días	100
Entre 36 y 40 días	50
Entre 41 y 45 días	25
46 o más días	0
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.	

PUNTAJE b) Plazo de Entrega = Puntaje obtenido x ponderador

c) Garantía (10%)

El proveedor deberá indicar la garantía de los trabajos realizados, esta información deberá indicarla en el Anexo N° 8 letra b), el puntaje se evaluará de la siguiente forma.

Garantía	Puntaje
Mayor o igual a 24 meses	100
Mayor o igual a 18 meses y menor a 24 meses	50
Mayor o igual a 12 meses y menor a 18 meses	25
Menor a 12 meses	inadmisibile
En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.	

PUNTAJE c) Garantía = Puntaje obtenido x ponderador

d) Experiencia (15%)

La experiencia se medirá por montos de proyectos similares, se entenderá por proyectos similares, la habilitación de interiores en general, que incluya resane, pintura de muros, construcción de tabiquerías, normalizaciones eléctricas, instalación y provisión de aire acondicionado, cambios de puertas y ventanas, instalación de pisos, entre otros.

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N°7 y el puntaje total será la suma de d1 (Montos de Proyectos similares) y d2 (Al menos un proyecto con entrega con monto igual o superior al ofertado), se evaluará de la siguiente forma:

d1) Suma de los montos de Proyectos similares con recepción final (formato Anexo n°7) (Ponderación: 10%)

Suma de los montos de Proyectos similares verificados	Puntaje
Mayor a igual a \$400.000.000	100
Mayor o igual a \$300.000.000 y menor a \$400.000.000	70
Mayor o igual a \$150.000.000 y menor a \$300.000.000	50
Menor a \$150.000.000	25
No acredita o no indica	0

PUNTAJE d1) Suma de los montos de Proyectos similares con recepción final (habilitación oficinas) = Puntaje obtenido x ponderador

d2) Al menos un proyecto similar con entrega con monto igual o superior al ofertado. (Formato Anexo n°7). (Ponderación: 5%)

Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado	100
No posee o no presenta	0

PUNTAJE d2) proyecto similar = Puntaje obtenido x ponderador

Importante:

Por cada anexo, es decir, por cada obra similar, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:

- Carta de Experiencia, firmada por el mandante de cada obra, en formato anexo N°7 obligatorio.

Para la evaluación se considerara las siguientes condiciones:

- 1.- Si la carta de experiencia es verificable, permite identificar los factores evaluados y se encuentra completa, entonces esa experiencia será contemplada.
- 2.- Si la documentación de respaldo no es verificable, no permite identificar alguno de los factores evaluados o se encuentra incompleta, entonces esa experiencia no será considerada.

PUNTAJE d) Experiencia = Puntaje d1) + Puntaje d2)

e) Propuesta Técnica (20%):

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°9, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

Carta Gantt:

- La Carta Gantt deberá detallar al menos el ítemizado de la oferta económica del anexo N°6.
- Los plazos presentados por el oferente en la Carta Gantt deberán ajustarse al plazo de entrega ofertado, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

Metodología de trabajo:

- Deberá describir las obras y cada servicio a contratar, detallando el orden y disciplina para realizarán las etapas del proyecto.
- Los plazos y etapas presentados en esta descripción deberán coincidir con la Carta Gantt, de lo contrario la oferta podrá ser declarada inadmisibile.

	PUNTAJE			
	<u>Satisface Completamente:</u> La oferta cumple estrictamente con lo exigido en las especificaciones técnicas.	<u>Satisface con observaciones menores:</u> No se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas.	<u>Satisface parcialmente:</u> Solo cumple en parte con las especificaciones técnicas.	<u>No satisface:</u> No cumple con las especificaciones técnicas.
Presentación Carta Gantt	50	30	10	Oferta inadmisibile
Descripción Metodología de trabajo (Descripción técnica de obras y servicios a instalar)	50	30	10	Oferta inadmisibile

e1) Propuesta Técnica = Puntaje obtenido x ponderador

En el caso de que el oferente no adjunte la Propuesta Técnica o ésta tenga información incompleta, según lo solicitado en el Anexo N°9, su oferta será declarada inadmisibile.

f) Cumplimiento de Presentación Requisitos Formales (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información señalada en la letra a) del N° 7 de las presentes bases.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

PUNTAJE f) Cumplimiento Presentación Requisitos Formales = Puntaje obtenido x ponderador

Puntaje Final, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: a) **PRECIO**, b) **PLAZO DE ENTREGA**, c) **GARANTÍA**, d) **EXPERIENCIA**, e) **PROPUESTA TÉCNICA**, f) **CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES**.

9.4 DESEMPATE

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "Precio".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica".

- En caso de que el empate continúe, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Garantía" ofrecida.

10. FACULTAD DE RE ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

Se exigirá para la suscripción del contrato que el oferente adjudicado presente Declaración Jurada simple que acredite que no tiene inhabilidades para celebrar contratos con Organismos del Estado, y las personas jurídicas presenten declaración jurada simple en virtud del artículo 8° y 10° de la Ley N°20.393.

El contrato a firmar será de acuerdo al contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente:

- a) Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 17 de las Bases Administrativas.
- c) Vigencia del contrato, según número 12.
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 13 de estas Bases Administrativas.
- e) Multas, en la forma que señalan los números 14 y 15 de estas Bases Administrativas.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 6.2.
- g) Designación del Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 16 de estas Bases Administrativas.
- h) Confidencialidad de acuerdo al número 3 de estas Bases Administrativas.
- i) Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Valparaíso.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:
 - Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;
 - Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

El modelo del contrato está contenido en el anexo N°14.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que

apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato esté totalmente tramitada.

13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 19 y 20 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 18 de las Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- l) Entregar la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

14. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$400.000 por día de atraso, esto hasta el vigésimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°21, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- b) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- c) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- d) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales y su correcta instalación o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del contrato, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador del Contrato, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.
- c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Directora Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.

- d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Directora Zonal Centro Norte del Fondo, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 14.

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la Jefa del Subdepto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

17.1. FACTURACIÓN

El servicio contratado será facturado en dos estados de pago:

- Estado de pago N°1 y N°2: al 30% de avance cada uno, según Recepción Conforme de Estados de Avance N°1 y N° 2 respectivamente, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.
- Estado de pago N°3: al término de las obras, el cual equivale al 40% restante, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.
- De existir obras adicionales, se debe presentar la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el número de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente. La factura del Estado del pago N°3, deberá acompañar el acta de recepción final de obras firmado por las partes y el comprobante de cotizaciones previsionales pagadas del personal que trabajó en la obra, entregándola en la Oficina de Partes de la DZCN, ubicada en Blanco 1131, primer piso, Valparaíso.

17.2. PAGO

Los pagos de las facturas se realizarán mediante transferencias electrónicas o cheques y dentro de los 30 días corridos de presentadas en Oficina de Partes, previa verificación de la recepción conforme del servicio, que será dada por el Administrador del Contrato, o a quien le subrogue. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del contrato.

17.3. PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

18. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.

La DZCN, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la DZCN del Fondo Nacional de Salud sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la DZCN del Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que la DZCN lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta a la DZCN a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

19. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización de la DZCN del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que la DZCN pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue la DZCN a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante la DZCN, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la

Adjudicataria de la responsabilidad ante la DZCN en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. La DZCN, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

21. CONDICIONES GENERALES

a) RELACIÓN CON EL PERSONAL DEL CONTRATADO

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y la DZCN.

b) SUMINISTRO DE MATERIALES

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

22. MONTO DEL CONTRATO

El monto estimado del contrato para la **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”** es de \$ 20.548.444.-, impuestos incluidos.

23. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Está regulado en las bases técnicas.

BASES TÉCNICAS

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

PROPIETARIO : Dirección Zonal Centro Norte del FONDO NACIONAL DE SALUD.

UBICACIÓN : Calle Ortiz de Rozas N°434, local 1, Interior Galería Los Lúcumos, ciudad de La Ligua.

CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

BASES TÉCNICAS GENERALES

1. GENERALIDADES.

- 1.1. OBJETIVOS.
- 1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.
- 1.3. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 1.4. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS.
- 1.5. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

2. CONDICIONES GENERALES.

- 2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.
- 2.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.
- 2.3. PREVENCIÓN DE RIESGOS.
- 2.4. DEL PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS.
- 2.5. CONTROL DE OBRAS.
- 2.6. RETIRO DE ESCOMBROS.

3. OBRAS CIVILES.

4. OBRAS ELÉCTRICAS.

- 4.1. DESCRIPCIÓN.
- 4.2. NORMAS.
- 4.3. MATERIALES.
 - 4.3.1. TABLEROS.
 - 4.3.2. DISYUNTORES Y DESCRIPCIONES.
 - 4.3.3. CONDUCTORES.
 - 4.3.4. DUCTOS.
 - 4.3.5. ILUMINACIÓN INTERIOR.
 - 4.3.6. ILUMINACIÓN EXTERIOR.
 - 4.3.7. ARTEFACTOS.
 - 4.3.8. UNIONES Y TERMINALES.
 - 4.3.9. ALIMENTADOR.
 - 4.3.10. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.
 - 4.3.11. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
 - 4.3.12. MALLA A TIERRA.
 - 4.3.13. EMPALME.
- 4.4. CORRIENTES DÉBILES.
 - 4.4.1. CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.
 - 4.4.2. DATOS.
 - 4.4.3. TELEFONÍA IP.
 - 4.4.4. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA.

5. ASEO GENERAL.

6. RECEPCIÓN.

6.1. RECEPCIÓN PARCIAL.

6.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1. GENERALIDADES.

1.1. OBJETIVOS.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la **"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.

Se contempla la renovación completa de las instalaciones eléctricas y de datos, por lo que se deberá cambiar la totalidad de las canalizaciones, cableado eléctrico, equipos de iluminación, tomas eléctricas, toma de datos, cableado estructurado, gabinete y tableros, además de obras civiles menores que contemplan entre otros puntos el resanado de muros y pintura.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Plano plantas de arquitectura.
- c) Diagrama unilineal del tablero.
- d) Plano de alumbrado.
- e) Plano de enchufes de servicio.
- f) Planos de enchufes de computación.
- g) Plano de aire acondicionado.
- h) Plano de corrientes débiles.

1.3. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta de Entrega de Terreno, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos se estima en 35 días corridos.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas y el libro de obra donde se dejara constancia de la fecha de inicio.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles a la DZCN.

1.4. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador del Contrato.

Se deberá considerar disminución de obra por partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminuciones deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipuladas en el libro de obra.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario

se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

1.5. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la inspección técnica de obra.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la inspección técnica de obra.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en recintos que no son propiedad de DZCN de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas de la habilitación y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo para las obras podrán ser de lunes a viernes de 17:30 a 07:45 horas, los sábados y domingo se podrá trabajar de 08:00 a 20:00 horas. No obstante, los horarios establecidos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la sucursal.

2.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

2.3. PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan.

2.4. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de

electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

2.5. CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas el cual será digitalizado posterior a las indicaciones escritas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de DZCN Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

2.6. RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan se desparramen o dispersen. Se dejará aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista.

3. OBRAS CIVILES.

3.1. SUCURSAL LA LIGUA

La Sucursal a mejorar se encuentra en la ciudad de La Ligua.

Los trabajos a realizar es el resane y pintura de muros (también incluye cambio de luminarias indicadas en EETT eléctricas).

3.1.1. Pinturas.

3.1.1.1. Pintura Interior.

Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas. Aplicar pasta de muro y lijado, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones.

Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante.

En Hall de atención de público, oficina jefe de sucursal y pasillos; los muros y paramentos verticales, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color celeste SW 6798 iceberg equivalente técnico o similar, incluyendo una línea de 12 cm. de alto por todo el perímetro superior, color azul SW 6795 Major Blue equivalente técnico o similar.

En, baño, bodegas y cocina se consulta en muros y paramentos verticales tres manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White equivalente técnico o similar.

Se deberán pintar todas las puertas interiores por sus ambas caras con tres manos de pintura, con esmalte color gris SW 7070 Site White Sherwin Williams, equivalente técnico o similar.

3.1.1.2. Pinturas Cielo.

Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas y/o con áreas rehundidas. Aplicar pasta de muro y lijado en todo el cielo, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones.

Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del producto y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante. Se cuidará de aplicar todas las pinturas en superficies limpias y aseadas de polvo y elementos extraños. En baño, bodega y cenefa se consulta tres manos de esmalte Sherwin Williams SW 7006 Extra White equivalente técnico o similar.

En el caso de cielo de maderas y vigas a la vista, se debe recibir tratamiento, estas deben ser limpiadas y raspadas en capas antiguas de barniz. Una vez que se cuente con la superficie limpia y lisa, de pasará lija de grano fino, para dejarla en condiciones de recibir un primera mano de barniz. El barniz a utilizar será tipo Cerecita, incoloro, salvo requerimiento de tono, con impregnante para maderas y/o barniz de tono, según sea el caso. La aplicación de Aceite Impregnante, solo será válida, en maderas que estén expuestas a la intemperie y se utilizara Aceite Imprimante y/o de Linaza.

El movimiento de muebles producto de los trabajos debe ser realizado por el adjudicatario.

Cualquier daño producto de trabajos eléctricos deben ser subsanados y entregados en perfectas condiciones.

4. OBRAS ELÉCTRICAS.

4.1. DESCRIPCIÓN.

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas, establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para la sucursal de la Ligua.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de la DZCN y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inscritas y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y combustibles, SEC.

4.2. NORMAS.

Se debe realizar una instalación eléctrica moderna, simple, confiable, segura y flexible para posibles ampliaciones a futuro.

Las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a la última edición de las siguientes normas:

- a) NCH ELEC. 4/2003 de instalaciones de consumo en baja tensión.
- b) NSEG. 5/71 E.n.71 de instalaciones de corrientes fuertes.
- c) NCH ELEC. 2/84 de elaboración y presentación de proyectos.
- d) NCH. ELECTR. 10/84: Tramites para la puesta en servicio de una Instalación.
- e) NSEG 6. E.n. 71- "Cruces y paralelismos de Líneas Eléctricas".
- f) NSEG 21 E.n. 78. "Alumbrado público en sectores residenciales" (Sí aplica).
- g) NSEG 3 E.n. 71. "Norma técnica sobre medidores".
- h) En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para la aplicación de la NCh Elec., se deberá considerar la sucursal de La Ligua de FONASA como local de reunión de personas.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos, especialmente lo relacionado con el diseño del comando automático de iluminación.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.

4.3. MATERIALES.

4.3.1. TABLERO.

Se deberá proveer e instalar el tablero proyectado, que se construirán de acuerdo a los diagramas unilineales que están indicados en el anexo n°11, no se podrán hacer modificaciones a las especificaciones indicadas salvo expresa autorización de la ITO.

Los Tableros serán del tipo gabinete metálico Atlantic marca Legrand o equivalente técnico, cuyas medidas aproximadas será de 1000x800x300. Tendrá cubre equipos. Ya sea del tipo Chasis o puerta interior, con los calados respectivos.

Los gabinetes serán del tipo industrial, Estarán contruidos en plancha de acero de 2 mm de espesor, de acuerdo a norma SEC, para el volumen requerido. Serán provistos de protección contra el polvo y la humedad, IP65. El esquema de pintura será, alternando capas de anticorrosivo y esmalte RAL 7032, hasta alcanzar un espesor mínimo de 80 micrones. El secado será al horno y la terminación debe superar las pruebas de adherencia e impacto, normalizadas.

Los tableros a instalar deberán tener cerradura con llave marca Legrand ref. LG036805 o equivalente, los cilindros de las cerradura serán marca Legrand ref. LG036825 (1242E) o equivalente.

Tendrán la capacidad suficiente para alojar la totalidad de los dispositivos de control, comando y protección indicados en el diagrama unilineal, más un 30% disponible para futuras ampliaciones. Esta disponibilidad consistirá en dejar soportes y rieles instalados, dispuesto a una altura adecuada para instalar protecciones modulares. Respecto al cubre equipos, se dejará con los calados respectivos, cubiertos por falsos polos.

El tablero tendrá canaletas ranurada con tapa tipo Lina o equivalente, de dimensiones suficientes para canalizar los puentes entre protecciones y borneras y alojar también el cableado de los circuitos que entrarán por la parte superior e inferior del tablero y bajarán hasta las borneras. Se tendrá presente además que en este caso, los alimentadores ingresarán por la parte superior del tablero.

Todos los circuitos se conectarán a borneras incorporadas en los tableros. No se aceptará ejecutar uniones en las borneras.

Al interior de la primera puerta, el tablero tendrá un porta plano, en donde irá una lámina plastificada que contenga el diagrama unilineal del tablero y toda la información necesaria para determinar la función de cada dispositivo. Se registrará además, el nombre, el N° de registro SEC del responsable de la Ejecución, la dirección, número de telefónico y correo electrónico de contacto.

En el cubre equipos se marcará el número de cada circuito con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve.

Los gabinetes llevarán estampado en un lugar visible, en forma legible e indeleble, la marca del fabricante, la tensión de servicio, la corriente nominal, el número de fase y los datos del instalador.

Los conductores que entran al tablero, serán marcados con el nombre del circuito correspondiente, mediante una amarra cables con etiqueta.

Todos los ductos o b.p.c que ingresen al tablero serán rematados a ras de la superficie de acceso, mediante boquillas de fábrica, conectores rectos con hilo o el accesorio que corresponda. No se aceptarán puntas de tubos o b.p.c sobresalientes.

4.3.2. DISYUNTORES Y DESCRIPCIONES.

Se deberá proveer e instalar los disyuntores proyectados, que en general serán del tipo magneto térmico, las capacidades de cada uno de ellos están indicada en diagrama unilineal correspondiente, ver anexo n°11.

La protección general del tablero será un interruptor termo magnético marca Legrand o equivalente de 15KA de capacidad de ruptura.

Las protecciones generales para los circuitos de alumbrado, computación y aire acondicionado serán protección termo magnéticas marca Legrand o equivalente de 10KA de capacidad de ruptura.

Los disyuntores para circuitos de alumbrado y enchufes normales, serán del tipo modular de 6 KA. de capacidad de ruptura, marca Legrand o equivalente técnico. Los circuitos de enchufes de alumbrado tendrán además una protección diferencial, marca Legrand o equivalente técnico, cuya sensibilidad máxima será 30 mA.

Para los circuitos de computación se instalaran interruptores diferenciales HPI marca Legrand o equivalente técnico.

Todas las protecciones deberán ser de la misma marca para asegurar la selectividad en caso de operación de estos.

4.3.3. CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la

marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

Todos los circuitos tanto de alumbrado como de enchufes deberán ir cableados hasta la primera caja o derivación con un conductor de una sección superior a la indicada para el resto del circuito, además todos deberán ir cableado con tierra de protección.

No se permitirán uniones en los ductos.

Todos los conductores deberán llevar terminales de punta tipo Starfix o equivalente en los puntos de conexión, tanto en los tableros como en los equipos de iluminación, enchufes, etc.

4.3.4. DUCTOS.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de iluminación, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c del tipo DLP Legrand de 105x50mm con tabique separador o equivalente.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación que de preferencia se instalen por sobre los cielos modulares o cielos rasos se utilizará conduit de pvc de 20 mm, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas marca Caddy de 20 mm o equivalente.

Para las canalizaciones de los circuitos de aire acondicionado que se instalen de preferencia por sobre los cielos modulares o cielos rasos se utilizará conduit de pvc de 25 mm, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas marca Caddy de 25 mm o equivalente.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

4.3.5. ILUMINACIÓN INTERIOR.

Se deberá proveer e instalar la iluminación interior del recinto, que será compuesta por:

- Panel Slim 600x1200mm 80W, 180 LED, 5700K, 5325LM, material base Aluminio, material reflector policarbonato, 100-240V AC.
- Panel Slim D23 (Down light) 24W 1800lux/5700K material base Aluminio, 100-220V AC.
- Señalética de emergencia LED 1W, 30LM, temperatura color verde, material base plástico, material reflector acrílico, 220V AC.

Las especificaciones, ubicaciones y tipo de luminaria de cada uno de los recintos están indicados en el plano correspondiente, ver anexo n°11.

4.3.6. ILUMINACIÓN EXTERIOR.

No se considera iluminación exterior.

4.3.7. ARTEFACTOS.

Los artefactos que se proveerán e instalaren serán tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico. Los enchufes de uso normal serán del tipo toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico. Deberán ser instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios

Los enchufes para uso computacional serán del tipo toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico, serán instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores serán de tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal, enchufes de computación, tomas de datos, tomas de voz e interruptores están indicadas en los planos correspondientes, ver anexo n°11.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

4.3.8. UNIONES Y TERMINALES.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

4.3.9. ALIMENTADOR.

Se deberá considerar la provisión e instalación de un alimentadores monofásicos (1P+N+T) desde el empalme hasta el tablero nuevo proyectado, por lo que se deberá considerar la totalidad del cable y su canalización, solo en este caso se podrá utilizar la canalización existente hasta la ubicación del tablero actual, ver anexo n°11 lamina 1 de 2.

4.3.10. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

Se deberá proveer e instalar de la iluminación de emergencia, que será compuesta por kit auto energizados para equipos LED, con una autonomía que no podrá ser inferior a 2 horas, además, se debe instalar letrero luminoso con la indicación de salida, en cada una de los accesos de la sucursal, el cual deberá ser LED de 1W, 30Lm, temperatura de color verde, material base plástico, material reflector acrílico 220VAC.

La ubicación de éstos y de los kit de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulado en el punto 11.5 de la NCH Elec. 4/2003, ver lamina anexo n°11.

4.3.11. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Se deberá proveer e instalar nuevos alimentadores para cada uno de los equipos de aire acondicionado existente, por lo que se deberán considerar todas las obras necesarias para este propósito.

4.3.12. MALLA A TIERRA.

Se considera el cálculo, provisión e instalación de una puesta a tierra para la sucursal, la nueva puesta a tierra deberá ser proyectada y construida para cumplir con lo indicado en el punto número 10 PUESTAS A TIERRA de la NCh Elec 4/2003.

4.3.13. EMPALME.

Se deberán realizar aumento de la potencia contratadas para la sucursal, por lo que se deberá proveer e instalar un nuevo empalme monofásico si es necesario, será de cargo y costo del adjudicatario realizar todas las tramitaciones, permisos o cualquier otra gestión que sea necesaria para este fin, el nuevo empalme deberá ser entregado conectado y funcionando.

No se podrá imputar a la DZCN de Fonasa ningún cobro adicional por el concepto de empalme, por lo que el adjudicatario deberá considerar todos los materiales, obras necesarias, tramitaciones y costos asociados para la instalación y conexión de este nuevo empalme.

4.4. CORRIENTES DÉBILES.

Se consulta la instalación y provisión del cableado estructurado y las tomas RJ45 para cada uno de los puntos de voz y datos indicados en los planos correspondientes, ver anexo n°11, por lo que se deberá considerar.

- Gabinete marca Quest, Blackbox o equivalentes, 16U o superior con puerta de vidrio con llave, de 60 cm de profundidad con ventilador habilitado.
- Zapatilla PDU interior raqueada con 12 enchufes normales, uno para cada gabinete que se instalará.
- Patch panel 24 puertos categoría 6.
- Cables de Patch panel categoría 6, dimensiones según estándar cat. 6.

4.4.1. CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.

Se requerirá que todo el cableado instalado tenga certificación categoría 6 para datos y categoría 5E para Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrador de la DZCN del FONASA como parte integral del servicio.

4.4.2. DATOS.

Se deberá instalar puntos de datos certificados en cat.6 desde los puntos indicados en los planos hasta los gabinetes que se instalan.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Mosaic marca Legrand categoría 6 ref.076561 o ref.076564 o equivalente.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos está indicada en el plano correspondiente, ver lamina anexo 11.

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

4.4.3. TELEFONÍA IP.

Se deberá instalar los puntos de voz IP certificados en cat.6 desde los puntos indicados hasta los gabinetes existentes.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de voz IP, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Mosaic marca Legrand categoría 6 ref.076561 o ref.076564 o equivalente para puntos de voz IP.
- Cables de Patch panel categoría 6, dimensiones según estándar cat. 6.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de voz instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos y gabinetes está indicada en el plano correspondiente, ver lamina anexo n°11.

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

4.4.4. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA.

Se considerará la provisión e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) modelo Black marca Kolff o equivalente de 6000VA. Con el fin otorgar autonomía y respaldo al gabinete de comunicaciones

y datos además deberá respaldar el circuito destinado a computación, por tanto sus características deberán ser las siguientes.

- a) Entrada monofásica 220V.
- b) Salida monofásica 220V.
- c) Frecuencia 50Hz.
- d) Factor potencia de salida 0,8
- e) Indicador de tiempo de respaldo.
- f) Amplio rango de voltaje de entrada (100-300V)
- g) Capacidad de expansión de autonomía.
- h) Voltaje de salida configurable en 200/208/220/230/240V
- i) Formato Tower ultra compacto.
- j) Modo conversor de frecuencia

5. ASEO GENERAL.

Una vez finalizadas las obras, deberá ejecutarse una limpieza general de las instalaciones, retirando escombros, instalaciones eléctricas reemplazadas, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y perfecto funcionamiento, vidrios y revestimientos totalmente limpios, etc. Para baños y/u otros recintos, deberán dejarse instalados elementos que hayan tenido que moverse en la remodelación, como por ejemplo dispensadores de papel, elementos decorativos, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán responsabilidad del contratista. En general se entregarán las obras con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata ocupación.

6. RECEPCIÓN.

6.1. RECEPCIÓN PARCIAL.

El adjudicatario de acuerdo al plazo establecido en las presentes bases, podrá solicitar una vez concluidos los trabajos una recepción parcial de las obras, que tendrá como objetivo la instancia de poder subsanar cualquier posible deficiencia en las instalaciones que sean observadas por el ITO, para lo cual deberá estar presente el residente de la obra y el instalador responsable de las obras los cuales deberá realizar todas las pruebas que el ITO estime conveniente, para asegurar el buen funcionamiento de todas las instalaciones.

6.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno el Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras.

Al momento de la recepción definitiva el contratista deberá entregar a la Inspección Técnica los siguientes documentos:

- a) Declaración de puesta en servicio TE1.
- b) Planos de arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, más una copia del mismo en digital.
- c) Libro de obras completo.
- d) Certificaciones exigidas en bases técnicas.
- e) Proyecto eléctrico definitivo, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, debidamente firmados y timbrado por el Instalador Eléctrico responsable de las obras, más una copia del mismo en digital.
- f) Registro de la potencia conectada firmada por el Instalador Eléctrico.

- g) Entrega de termografía del tableros instalado, esta termografía deberá ser tomada con las sucursales en funcionamiento y con al menos el 80% de su carga nominal.
- h) Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento de:
 - Luminosidad.
 - Corriente por fase.
 - Potencia Activa.(si aplica)
 - Tensión.
 - Coseno fi.(si aplica)
 - Aislación.
 - Mediciones de puesta a tierra.

Cada una de las mediciones, planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, la falta de cualquiera de los documentos mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción.

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Rut :
Firma :
Fecha :

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa..... declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo de la DZCN del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°2 – B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo de la DZCN del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :
Rut :
Firma :
Fecha :

ANEXO N° 3

**"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cargo	
Rut	
Domicilio del Representante Legal	

Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO Nº 4
CHECK LIST ANTECEDENTES PARA OFERTAR
LICITACIÓN PÚBLICA

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SI/NO
<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL Nº 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Art. 401 de la ley Nº 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B). 	
<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B). 	
<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según el art. 401 de la ley Nº 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B). 	
<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley Nº20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B). 	

Nombre Oferente: _____

Rut Oferente: _____

Fecha: ____/____/____

ANEXO Nº 5

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1	A partir de las 17:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Día 2 Hasta el Día 3 Posterior al día de publicación	A partir de las 09:00 del día 2 hasta las 10:00 Horas del día 3	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
Día 3 Posterior al día de publicación	A partir de las 15:00 hrs.	Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de respuesta a las consultas y aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 10 Posterior al día de publicación	Hasta las 17:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Blanco 1131, Piso 1, Valparaíso, hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 10 Posterior al día de publicación	A partir de las 17:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
Desde el día 19 Posterior al día de publicación	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.

ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

NORMALIZACION ELECTRICA SUCURSAL LA LIGUA FONDO NACIONAL DE SALUD						
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$	SUBTOTALES \$
1.	Trabajos Preliminares					
1.1.	instalaciones de faena	GL	1		-	
2.	Obras Civiles Cauquenes					
2.1	Revestimientos					
2.1.1	Reparación de muros interiores	m2	100		-	
2.2	Pinturas					
2.2.1	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	400		-	
2.2.2	Pintura Cielos Duros	m2	115		-	
2.2.3	Barniz en cielos	m2	27		-	
3	Centros					
3.1	Centro de alumbrado	UNID.	30		-	
3.2	Centro de enchufe normal	UNID.	15		-	
3.3	Centro de enchufe computacion	UNID.	6		-	
4	Empalme					
4.1	Alimentador	GL	1		-	
4.2	Malla a tierra	GL	1		-	
4.3	Empalme nuevo	GL	1		-	
5	Tableros					
5.1	instalacion de nuevo tablero	GL	1		-	
6	Aire acondicionado					
6.1	Alimentacion aire acondicionado	UNID.	3		-	
7	Iluminación y Luminarias					
7.1	Slim panel 80W	UNID.	4		-	
7.2	Panel slim D23 24W	UNID.	22		-	
7.3	Panel Slim D24 15W	UNID.	5		-	
7.4	Kit Emergencias	UNID.	8		-	
7.5	Señalética de emergencia	UNID.	2		-	
8	Extractores de aire					
8.1	Extractor 5"	UNID.	3		-	
9	Corrientes debiles					
9.1	Punto de voz IP	UNID.	5		-	
9.2	Puntos de datos	UNID.	8		-	
9.3	Gabinete 12U	UNID.	1		-	
9.4	Patch panel 24 puertas	UNID.	1		-	
9.6	cable patch panel cat6	UNID.	13		-	
9.7	cable de usuario cat6	UNID.	10		-	
9.8	Zapatilla PDU interior	UNID.	1		-	
9.9	Rotulado	GL	1		-	
10	Retiro de cableado					
10.1	Retiro de cableado existente	GL	1		-	
10.2	Retiro de canalizacion existente	GL	1		-	
11	Sistema de alimentacion ininterrumpida					
11.1	Ups	UNID.	1		-	
					TOTAL COSTO DIRECTO	-
					G. GENERALES (x %)	-
					UTILIDADES (xx %)	-
					TOTAL COSTO NETO	-
					IVA (19%)	-
					TOTAL OBRA VENTA	-

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 7
CARTA DE EXPERIENCIA**

"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

N° FICHA (Asignar correlativo por cada experiencia demostrable)	
---	--

Nombre del Cliente o Mandante			
Dirección y Región del Cliente o Mandante			
Sector	Público		Privado
Nombre del Contrato			
ID (Si se trata licitación pública)			
Fecha Inicio Contrato			
Fecha de Término Contrato			
Monto del Contrato (IVA incluido)			
Superficie (mt ²)			
Descripción breve del Contrato			
Nombre y teléfonos del mandante, para solicitar referencias			
Obra finalizada en plazo establecido (SI o NO)			
Obra finalizada según condiciones contractuales establecidas (Si o No)			

Las experiencias a considerar para la evaluación las que cumplan las siguientes condiciones:

- Desde el año 2008 en adelante.
- Las cartas de Experiencia entregadas en este formato.
- Las cartas de experiencia con toda la información solicitada.
- Las cartas firmadas por el mandante de cada obra.

En caso contrario y si la información no cumple con lo anterior, la experiencia de aquella carta, no será contemplada para evaluación.

El Fonasa se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.

Firma del Mandante: _____
 Nombre del Mandante: _____
 RUT del Mandante: _____

Fecha:

ANEXO N° 8

PLAZO ENTREGA Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

a) Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
--	--

b) Garantía de las obras (meses)	
----------------------------------	--

Nombre : _____

Rut : _____

Cargo : _____

Firma de Representante Legal: _____

Fecha : _____

ANEXO N° 9

PROPUESTA TÉCNICA

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Presentación Carta Gantt	
Descripción Metodología de trabajo	
Profesional Residente de Obra, con mínimo de 5 años de experiencia. (a)	
Profesional Prevencionista de Riegos, con mínimo 2 años de experiencia. (a)	
Descripción equipo de trabajo	

(a) Se deberá acreditar presentando Curriculum Vitae y certificado de título (copia).

Nombre : _____

Rut: _____

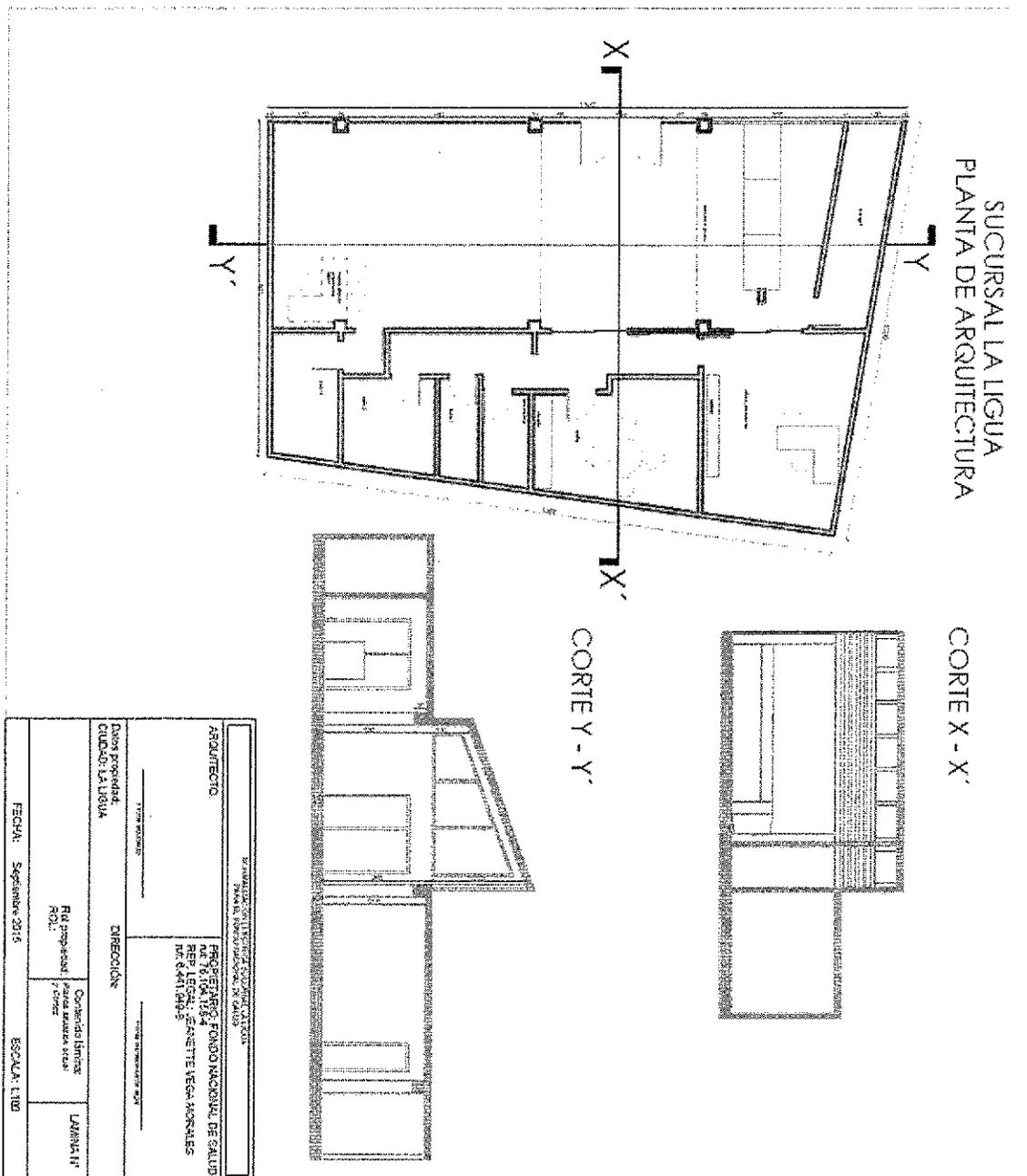
Cargo : _____

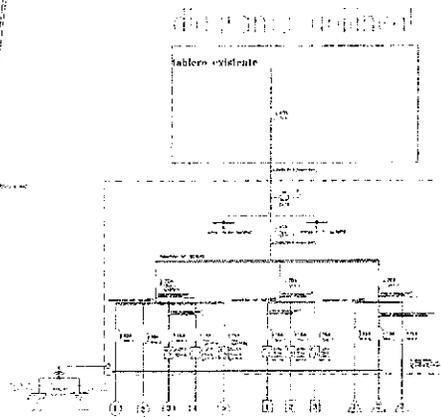
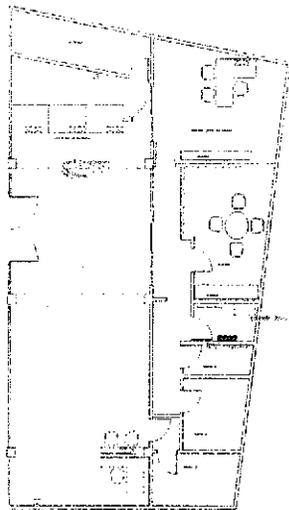
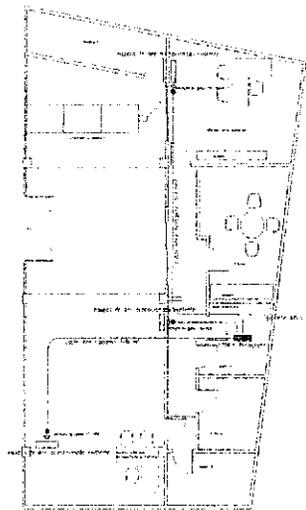
Firma de Representante Legal: _____

Fecha : _____

ANEXO N° 10
 PLANIMETRÍA SUCURSAL

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.





planta de distribución, esc. 1:50

NOTAS	UBICACIÓN	INSCRIPCIÓN S.E.C.	Proyecto Electrico de La Uruca						
		"SOLICION 1" fecha: _____	<table border="1"> <tr> <td>Proyecto</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Revisado</td> </tr> <tr> <td>Verificado</td> <td>Aprobado</td> </tr> </table>	Proyecto	Fecha	Elaborado	Revisado	Verificado	Aprobado
Proyecto	Fecha								
Elaborado	Revisado								
Verificado	Aprobado								

ANEXO Nº 12
FOTOS MOBILIARIO

"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".



ANEXO N° 13

FOTOS SITUACIÓN ACTUAL

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DE LA DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.



ANEXO N°14

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA ENTRE DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD Y _____

En Valparaíso de Chile, a _____ de _____ de 2015, entre la DZCN del **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por la Directora Zonal Centro Norte, doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Blanco N° 1131, oficina 21, comuna de Valparaíso, en adelante **FONASA**; y la sociedad/don/doña _____, RUT N° _____, representada por su Gerente General, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante _____, o "la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de Normalización eléctrica y aumento de potencia para la Sucursal de La Ligua, para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud, contratará a _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N°839-4-CO15 del portal www.mercadopublico.cl documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

Para los servicios contratados de pagará la suma total adjudicada de \$ _____, IVA incluido.

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 20%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, se estima en 35 días corridos y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases.

Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, contrato firmado y boleta de fiel cumplimiento de la oferta.

No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, la DZCN, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por el Banco _____ a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$ _____, (_____) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: "NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y AUMENTO DE POTENCIA PARA LA SUCURSAL DE LA LIGUA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_, fecha que excede en 60 días corridos a la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula _____ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula _____ de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por el Subdepto de Gestión de Personas Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Facturación de los servicios

La facturación de los servicios se hará previa entrega de los informes y recepción conforme de los estados de pago por parte del FONASA y de acuerdo al cumplimiento de el/los siguiente/s hito/s:

- 1° Hito, estado de avance N°1, 30% sobre el total del contrato.
- 2° Hito, estado de avance N°2, siguiente 30% sobre el total del contrato.
- 3° Hito, estado de avance N°3, 40% final sobre el total del contrato.

En caso de existir trabajos adicionales, se considera:

- 4° Hito, recepción de la obra o servicio, hasta un 20% adicional sobre el total del precio ofertado.

El Contratista podrá presentar su documento tributario a la DZCN sólo una vez que éste haya hecho recepción y aprobación conforme formal del servicio comprometido, según los indican las bases administrativas y técnicas.

A la facturación el contratista deberá entregar a la DZCN lo siguiente:

- Estado de pago con V°B° del Administrador del Contrato, en el caso de existir un 4° hito presentar cotización aprobada e informe con recepción conforme de los trabajos.
- En caso que corresponda, un informe de aplicación de multas.
- En caso que corresponda, certificado de la Dirección del Trabajo que indique, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Pago:

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores.

SÉPTIMO: MULTAS Y SU APLICACIÓN

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 14 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 15 de las bases administrativas.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, la DZCN del Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 13 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La DZCN del Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la Jefa del Subdepto de Gestión de Personas Administración y Finanzas, o en caso de ausencia del titular, quien le subrogue o sea su suplente.

Durante la ejecución de los servicios, el administrador del contrato podrá nombrar a un coordinador de contrato por región para apoyar en los aspectos que más adelante se indican.

En el N°16 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose la DZCN del Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de D./Doña _____ para representar a la DZCN en la presente contratación, consta en la Resolución Exenta N° _____ de fecha, del Fondo Nacional de Salud, en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta N° _____ de _____ de _____ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña _____, para representar a _____, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxxx de 20xx, ante el Notario Público de xxxxx don/ña _____./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xxx de xxxxx otorgada ante el notario público de _____.

